

cuenta de gastos que debería haber ido cancelándose automáticamente, como se cancelan todas las cuentas de gastos por acciones privadas. La segunda parte de la pregunta de Ud. no requiere ya respuesta. Los empleados públicos prestan servicios públicos y perciben sueldos o remuneraciones que no deben ser disminuidos para cubrir gastos electorales que son, lo repito, de carácter privado. El que solicite los sufragios del pueblo, ha de vestirse hoy como en la antigüedad: con una bata blanca (*cándida*), sin bolsas y sin bolsillos. Si nó, que no se llame *candidato*.

Ud. me replicará que yo, por tratar de resolverlo positivamente, no resuelvo el punto. Que hay una deuda y hay que pagarla. ¿Sí? Pues que la paguen quienes la contrajeron o quienes quieran libremente hacerse cargo de ella.

Habíamos prometido hacerle a don Elías una pregunta: ¿Debe publicarse la lista de gastos de la campaña que lleva a un partido al triunfo? Le hicimos ésa y esta otra: ¿Deben los empleados públicos pagar esa deuda?

(*Diario de Costa Rica*, 27 de octubre de 1932).

---

«Los maestros constituyen la más rara y extraordinaria de las especies zoológicas, pues son la única que, en largos períodos de lucha, nada consigue ni aprende nada de sus adversarios.»